

BASES DE LA CAMPAÑA: CHEQUE CORTE INGLÉS COCINA AMUEBLADA

BASE 1. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente CAMPAÑA consiste en la entrega de un cheque de El Corte Inglés (en adelante, el "Obsequio") por la adquisición de los inmuebles seleccionados por la empresa vendedora de los inmuebles titularidad de las siguientes sociedades: SPV Spain Project 9, S.L., SPV Reoco 9, S.L.U. y SPV Reoco 10, S.L.U. (en adelante, la "Propiedad") y que están siendo comercializados por la mercantil Altamira Asset Management, S.A. (en adelante "AAM").

Se adjunta a las presentes bases como Anexo 1 listado del perímetro de inmuebles a los que le será de aplicación la presente CAMPAÑA, en adelante los "Inmuebles."

BASE 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Adquirirán la condición de participantes aquellas personas físicas mayores de edad o jurídicas que hubieran adquirido uno de los Inmuebles objeto de la presente CAMPAÑA (el "Participante") y ésta se hubiera formalizado en escritura pública de compraventa en los plazos establecidos en la Base 3 (Vigencia de la Campaña) siguiente.

BASE 3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

Esta CAMPAÑA se aplicará a todas aquellas operaciones de venta de los Inmuebles, en las que se haya formalizado el contrato de reserva a partir del día **7 de noviembre de 2019** y se haya otorgado la posterior escritura pública de compraventa antes del **31 de diciembre de 2019**, ambos inclusive.

BASE 4. EL OBSEQUIO

Una vez adquirida la condición de Participante, se le hará entrega del Obsequio en un plazo de treinta (30) días laborables a contar desde la formalización en escritura pública de la compraventa del Inmueble.

El valor del cheque podrá ir desde MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) a TRES MIL EUROS (3.000€) en función de lo estipulado para cada inmueble por la Propiedad.

BASE 5. ACEPTACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los Participantes que se acojan a la presente CAMPAÑA aceptan las presentes Bases en todos sus términos y condiciones.

BASE 6. CARÁCTER NO ACUMULABLE DE LA PROMOCIÓN

La Promoción no será acumulable con otras ofertas o promociones que existan en el momento de entrada en vigor de la misma, o que puedan surgir a lo largo de su período de vigencia, salvo que expresamente se identifiquen como acumulables con la presente.

Respecto de cada uno de los Inmuebles (es decir, cada vivienda con sus anejos), sólo se generará el derecho a percibir un Obsequio, con independencia del número de adquirentes del Inmueble de que se trate.

BASE 7. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Propiedad y AAM, sin perjuicio de respetar los compromisos ya adquiridos, se reservan el derecho en cualquier momento y a su entera discreción de finalizar, suspender, retrasar o modificar la Promoción en cualquiera de sus términos y condiciones, incluso interrumpiéndola o alterando el calendario de la misma.

A efectos aclaratorios se hace constar que la Propiedad y AAM podrán modificar, suspender, retrasar o finalizar la presente Promoción sin necesidad de realizar comunicaciones individualizadas a sus clientes, y bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

BASE 8. NO RESPONSABILIDAD

La Propiedad y AAM no serán responsables por los siguientes conceptos:

Modificación o suspensión de la Promoción o aceptación de ofertas en condiciones distintas: por el hecho de participar en esta Promoción el Cliente conoce y acepta las Bases incluyendo las facultades de la Propiedad y AAM para modificarlas o suspender la Promoción de forma unilateral así como de aceptar ofertas en condiciones distintas, renunciando a reclamar responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a la Propiedad y AAM por la eventual modificación de las Bases, suspensión de la Promoción, no aceptación de ofertas o aceptación de éstas en condiciones distintas a las previstas en estas Bases.

Responsabilidad precontractual: por el hecho de participar en esta Promoción, el Cliente renuncia expresamente a reclamar la Propiedad y AAM responsabilidad precontractual.

La Propiedad se reserva el derecho a rechazar ofertas presentadas y negociaciones iniciadas. Igualmente, la Propiedad y AAM no serán responsables por la no escrituración dentro del plazo mencionado en la Base 3 anterior.

Por los errores, defectos u omisiones: en la información facilitada en las presentes Bases cuando proceda de fuentes ajenas a la Propiedad y que, en su caso, pudiera suponer un daño o perjuicio para el Participante.

BASE 9. FISCALIDAD

El cheque regalo constituye para su perceptor una renta sometida a tributación con arreglo a los siguientes criterios:

- Perceptor persona física: el cheque regalo tributará en el IRPF como ganancia patrimonial no derivada de una transmisión de elementos patrimoniales. Por tanto, se integrará en la base imponible general del perceptor y quedará sujeto a la escala general de gravamen de dicho Impuesto.
- Perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades: el cheque regalo es una renta a integrar en la base imponible del perceptor y quedará sometido al tipo de gravamen del IS que le corresponda (tipo general, 30%).
- Perceptor no residente operando en España mediante establecimiento permanente: se aplicarán las mismas reglas de tributación que en el caso del perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.
- Perceptor no residente operando en España sin establecimiento permanente: el cheque regalo tributará en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes como ganancia patrimonial no derivada de

Le informamos que la participación en la Promoción implicará, en caso de resultar agraciado, la necesaria comunicación de los datos de los Clientes a El Corte Inglés, con la exclusiva finalidad de posibilitar la entrega de los Cheques Regalo.

BASE 10. NO CONSIDERACIÓN DE OFERTA

La presente CAMPAÑA no implica por sí sola propuesta alguna a los clientes para la compra de los Inmuebles.

La aceptación de cada oferta se llevará a cabo por la Propiedad de manera individualizada, atendiendo a los criterios internos de aceptación de ofertas aplicados por esta entidad. No obstante, una vez aceptadas por los vendedores y formalizados los contratos conforme se indican en estas Bases, les serán de aplicación los contenidos contemplados en este documento.

BASE 11. PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa al Participante que los datos de carácter personal que se soliciten y proporcionen fruto de esta CAMPAÑA serán tratados y gestionados por la Propiedad, con domicilio social en calle Serrano, nº 41, Madrid, como responsable de los mismos, ya sea directamente o, en su caso, a través de su encargado del tratamiento, Altamira Asset Management, S.A., y su incorporación en los ficheros bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar la presente CAMPAÑA así como cualquier otra actuación que se derive de la misma, en la forma, con las limitaciones y derechos que concede la normativa aplicable.

El Participante queda informado de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento, supresión y oposición (así como los derechos reconocidos por las normas aplicables en cada momento) por escrito, mediante carta acompañada de copia del documento de identidad, dirigida a la sociedad que proceda:

- SPV Spain Project 9, S.L.
Domicilio: C/ Serrano, nº 41, Madrid
- SPV Reoco 9, S.L.U.
Domicilio: C/ Serrano, nº 41, Madrid
- SPV Reoco 10, S.L.U.
Domicilio: C/ Serrano, nº 41, Madrid
- Altamira Asset Management, S.A. (Alt. De Protección de Datos)
Domicilio: C/ José Echegaray, nº 6, Las Rozas de Madrid (Madrid).
Email: derechos.interesados@altamiraam.com

La participación en esta CAMPAÑA implicará la necesaria comunicación de los datos de los Participantes a la empresa ESPACIDECO a los exclusivos efectos de gestionar el Obsequio.

BASE 12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases están sujetas a Derecho español común y cualquier contingencia derivada de la interpretación o aplicación de las mismas se someterá a la decisión de los Tribunales de Madrid capital. Lo anterior sin perjuicio de los fueros obligatorios según la legislación procesal vigente.

BASE 13. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente CAMPAÑA se encuentran depositadas y protocolizadas en la notaría de D. Gonzalo Sauca Polanco en la calle Mártires, 25, 1º A (28660) de Boadilla del Monte (Madrid), y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.